



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-005-2013-01077-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS	FABIAN DE JESUS LOPEZ ZAPATA
Asunto	INCORPORA No accede a levantar medida
AS N°	1059V (710) 4

No hay lugar a levantar ninguna medida embargo como se solicita en el escrito que antecede toda vez que el presente proceso se encuentra terminado desde 07 de septiembre de 2016 (Fol.164) y las medidas cautelares quedaron a disposición del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Lo anterior, también se evidencia en la copia del auto que allegó el mandatario judicial, donde no se lee ninguna orden con destino al presente proceso.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**277b34bd81ea5b5b903a18413d36c950b51c527543aed31bb578015256
74ea5f**

Documento generado en 29/04/2021 12:30:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>